

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

CONTRATISTA:	LINO RODRIGUEZ OCHOA
NIT:	74180362-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LINO RODRIGUEZ OCHOA
C.C. N°:	74180362 DE SOGAMOSO
VALOR:	CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$114.302.471,00)
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1080 DEL 28 DE ENERO DE 2022 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
PLAZO:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y, por la otra, **LINO RODRIGUEZ OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74180362 de SOGAMOSO, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios derivado de un proceso de menor cuantía, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con el artículo 11 de la ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratista está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el decreto N° 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el portal único de contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°SAMC-MHC-008-2022, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1080 DEL 28 DE ENERO DE 2022 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2°, del artículo 2° de la

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el valor estimado del proceso ascendió a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$114.302.471,00)**, valor que incluye todos los costos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de que la propuesta respectiva sea rechazada. El Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	RECURSO/CONVENIO	VALOR A DISPONER
0300	05-09-2022	2-39- IST/2.3.2.02.02.008.2402 11206.2020851250017	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$99.400.000,00
0300	05-09-2022	2-39- IST/2.3.2.02.02.008.2402 11206.2020851250017	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$14.902.471,00

Que mediante Resolución No. 100.04.458 del 14 de septiembre 2022, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-MHC-008-2022, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1080 DEL 28 DE ENERO DE 2022 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.**

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso realizado el día 21 de septiembre 2022, se recibió una (1) propuesta la cual se relaciona a continuación:

ITEM	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DESIGNADO)	CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO
1	21-09-2022	08:11 AM	LINO RODRIGUEZ OCHOA NIT: 74180362-1	Presentan 2 sobres sellados.

Que el 30 de septiembre de 2022, el Comité Evaluador, emite informe de evaluación definitivo de la propuesta, presentada por LINO RODRIGUEZ OCHOA NIT: 74180362-1, la cual fue habilitada, donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor económico (precio)	280
Factor Técnico	500
Apoyo a la industria Nacional	0
Apoyo a discapacidad	0
Apoyo a empresas y emprendimiento mujeres	0
TOTAL	780

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MHC-008-2022, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1080 DEL 28 DE ENERO DE 2022 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.**, recomienda adjudicar el contrato del proceso al proponente LINO RODRIGUEZ OCHOA NIT: 74180362-1, hasta por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$114.302.471,00), que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Que mediante Resolución No. RESOLUCION No 100.04.492 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, la Entidad adjudicó el Contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MHC-008-2022, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO NO. 1080 DEL 28 DE ENERO DE 2022 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**, al proponente LINO RODRIGUEZ OCHOA NIT: 74180362-1, hasta por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$114.302.471,00), que corresponde al valor de la propuesta presentada.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

En consecuencia, se celebra el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, en cumplimiento de mandato legal, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No. 1080 DEL 28 DE ENERO DE 2022 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.”.

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$114.302.471,00), de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta seleccionada:

PROONENTE: LINO RODRIGUEZ OCHOA CC. 74180362 expedida en Sogamoso Boyacá representante legal de RODRIGUEZ OCHOA LINO. NIT.: 74180362-1

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
	RETROCARGADOR CATERPILLAR 416B					
1	RETENEDORES DE LAS LLANTAS TRASERAS (Trasmision)	40161526	UND	2.00	237 405.00	474 810.00
2	RETENEDORES DE LAS BOTELLAS Y/O CILINDROS DEL EQUIPO DELANTERO Y TRACERO	40161526	UND	10.00	237 405.00	2.374 050.00
3	ENFOCADOR DE LA VENTAVIOLA RADIAZOR	78181500	UND	1.00	557 110.40	557 110.40
4	RETENEDOR DEL YOKI DELANTERO (Cardan)	24101802	UND	1.00	134 529.50	134 529.50
5	MANGUERAS PRESION HIDRAULICAS	42181606	UND	2.00	474 810.00	949 620.00
6	CRUCETAS DEL CARDAN	25173807	UND	3.00	174 097.00	522 291.00
7	BATERIA 4D	22111703	UND	1.00	1 424 430.00	1 424 430.00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

8	DIENTES ROKEROS INCLUYE PASADORES Y RETAINER DEL BALDE TRASERO	22101703	UND	10,00	72.804,20	728.042,00
9	FILTRO DE AIRE INTERNO Ref. 2590SY y/o SIMILAR	40161500	UND	1,00	316.540,00	316.540,00
10	FILTRO DE AIRE EXTERNO Ref. 2590SY y/o SIMILAR	40161500	UND	2,00	316.540,00	633.080,00
11	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO Ref. BT8876 y/o SIMILAR	40161504	UND	1,00	466.896,50	466.896,50
12	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR Ref. BT217, AR17 y/o SIMILAR	40161504	UND	2,00	87.048,50	174.097,00
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE Ref. BF7674D y/o SIMILAR	40161513	UND	2,00	134.529,50	269.059,00
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE Ref. 8417 y/o SIMILAR	40161513	UND	2,00	134.529,50	269.059,00
15	BOMBIM DEL COMBUSTIBLE Ref.B201-0877	40151532	UND	1,00	142.443,00	142.443,00
16	VISOR DEL TANQUE HIDRAULICO	25170000	UND	1,00	292.799,50	292.799,50
17	REPARACION DE LA DOBLE	78181500	GBL	1,00	3.956.750,00	3.956.750,00
18	REPARACION DEL RETENEDOR DE LA LLANTA DELANTERA DEL LADO DERECHO	78181500	GBL	1,00	1.582.700,00	1.582.700,00
19	REPARACION DEL ENFRIADOR DEL HIDRAULICO	78181500	GBL	1,00	2.848.860,00	2.848.860,00
20	REPARACION DE LA TROCHA	78181500	GBL	1,00	3.165.400,00	3.165.400,00
21	LAVADO DEL RADIANTOR	78181500	GBL	1,00	316.540,00	316.540,00
22	PIN CONICO Ref. (1300484) INCLUYE TUERCA Ref. 8T3652	20101700	UND	1,00	358.798,09	358.798,09
23	TAZA DEL FILTRO DE LA TRAMPA	40161500	UND	1,00	110.789,00	110.789,00
24	BOMBA ELECTRICA	40151576	UND	1,00	189.924,00	189.924,00
SUB TOTAL					22.258.617,99	
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G						
25	TERMINALES DE LA DIRECCION	20101700	UND	2,00	158.270,00	316.540,00
26	VIDRIO TRASERO E INSTALACION	25173900	UND	1,00	1.345.295,00	1.345.295,00
27	CARTER ORIGINAL- Suministro e Instalacion	27140000	UND	1,00	3.956.750,00	3.956.750,00
28	MANGUERAS PRESION HIDRAULICAS	40142020	UND	4,00	395.675,00	1.582.700,00
29	PERA DE LA TEMPERATURA	31421514	UND	1,00	506.464,00	506.464,00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

30	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	40161504	UND	2.00	466 896,50	933 793,00
31	FILTRO DE AIRE INTERNO	40161500	UND	2.00	313 374,60	626 749,20
32	FILTRO DE AIRE EXTERNO	40161500	UND	2.00	400 423,10	800 846,20
33	FILTRO DE LA CERVO TRANSMISION	40161500	UND	2.00	466 896,50	933 793,00
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	40161513	UND	2.00	134 529,50	269 059,00
35	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	40161504	UND	2.00	102 875,50	205 751,00
36	RETENEDORES PARA LAS BOTELLAS	24101802	UND	8.00	237 405,00	1 899 240,00
37	EMPAQUE PARA EL COMPRESOR	24141513	UND	1.00	525 456,40	525 456,40
38	RETENEDOR DE LA PUNTERA LLANTA DELANTERA	24101802	UND	1.00	292 799,50	292 799,50
39	ESCARIFICADOR	22101704	UND	10.00	155 104,60	1 551 046,00
40	U DE BRONCE PARA LA CUCHILLAS	22101703	UND	4.00	126 351,58	505 406,33
41	CUCHILLAS COMPLETAS CON SU TORNILLERIA	22101703	UND	2.00	910 052,50	1 820 105,00
42	CORREAS PARA EL MOTOR	31151900	UND	2,00	150 356,50	300 713,00
43	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	24141513	UND	1,00	553 945,00	553 945,00
44	LUCES DELANTERAS	25173900	UND	2.00	395 675,00	791 350,00
45	REPARACION TANDEM IZQUIERDO (Cadenas, Retenedor del centro, Rodillos del centro y Cambio de retenedores)	78181500	GBL	1.00	4 194 155,00	4 194 155,00
46	REPARACION DE GRASERAS Y ROSCAS	78181500	GBL	1.00	474 810,00	474 810,00
47	CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA Y MANDOS	78181500	GBL	1.00	1 266 160,00	1 266 160,00
48	AJUSTE DE LA TORNAMESA	78181500	GBL	1.00	3 165 400,00	3 165 400,00
49	KIT DE ROTACION CENTRAL	78181500	UND	1.00	2 698 503,50	2 698 503,50
SUB TOTAL					31.516.830,13	
VOLQUETA INTERNATIONAL AZUL MODELO 96, PLACA OFJ739						
50	CORREA Y CANALES DEL MOTOR	25170000	UND	1.00	212 800,35	212 800,35
51	PATIN y/o TENSOR DE LA CORREA	22101700	UND	1.00	565 250,23	565 250,23

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

52	RADIADOR COMPLETO MAS INTEFULLER PARA INTERNATIONAL	27140000	UND	1.00	3 989.999,36	3 989 999,36
53	SOPORTES DEL MOTOR SUPERIOR (MOGOLLA)	27140000	UND	2,00	159 599,47	319 198,94
54	SOPORTE CAJA 208	27140000	UND	6,00	159 599,47	957 596,81
55	BUJES PARA EL VOLCO	27140000	UND	6,00	33.249,36	199.496,17
56	PASADOR ESPECIAL VOLCO	27140000	UND	6,00	66 500,31	399.001,84
57	HOJAS DELANTERAS	27140000	UND	2,00	997.499,84	1 994 999,68
58	HOJAS TRASERAS	27140000	UND	2,00	465 500,56	931.001,12
59	MANGUERA DE AGUA	40142000	UND	1,00	186 199,91	186 199,91
60	VALINERAS DE LA VENTAVIOLA	22140000	UND	1,00	166 249,97	166 249,97
61	RETENEDOR DEL VOLANTE	24101802	UND	1,00	399.000,25	399.000,25
62	TERMINAL DE LA DIRECCION	27140000	UND	1,00	465 500,56	465 500,56
63	MANGUERA TUBO SYNFLE 12mm	40142000	MT	12,00	9.496,20	113.954,40
64	RACOR DE BRONCE	27140000	UND	6,00	22 610,45	135 662,71
65	SOPORTES y/o GOMA DE LA CABINA	27140000	UND	4,00	25 269,39	101 077,55
66	CANDADO O RACHET PARA FRENOS TRASEROS	27140000	UND	2,00	152 950,55	305 901,09
67	PERA PARA EL ACEITE	27140000	UND	1,00	85.001,84	85.001,84
68	CAUCHO y/o GOMA DE CENTRO	27140000	UND	1,00	86 450,24	86 450,24
69	FILTRO DE ACEITE Ref. A-408 SP o SIMILAR	40161504	UND	2,00	89.110,76	178 221,52
70	FILTRO DE COMBUSTIBLE Ref. HCX-3380A y/o SIMILAR	40161513	UND	1,00	113.050,68	113.050,68
71	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE LA TRAMPA Ref. HCX-7170G y/o SIMILAR	40161513	UND	2,00	99.749,67	199.499,34
72	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO Ref. HA1596 o SIMILAR	40161500	UND	2,00	279 300,65	558 601,30
73	FILTRO DE AGUA Ref. WPF-401 o SIMILAR	40161500	UND	2,00	57.189,28	114.378,56
74	BATERIA 4D	26111706	UND	1,00	1.424.430,00	1.424 430 00
75	AJUSTE y/o MANTENIMIENTO DE LA TRASMISION	78181500	GBL	1,00	1 582.700,00	1 582.700,00
76	MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE DIRECCION	78181500	GBL	1,00	1 582.700,00	1 582.700,00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

77	REPARACION DE LA COMPUERTA TRASERA DEL PLATON	78181500	GBL	1,00	158.270,00	158.270,00
78	REPARACION BOMBA DE INYECCION	78181500	GBL	1,00	824.599,36	824.599,36
79	REPARACION GENERAL INSTALACIONES ELECTRICAS (LUCES TRASERAS Y ALTERNADOR)	78181500	GBL	1,00	664.999,89	664.999,89
80	MANTENIMIENTO Y REVISION DE FRENO	78181500	GBL	1,00	598.499,59	598.499,59
81	MANTENIMIENTO DISCO Y PRENSA DEL CLOUSE	78181500	UND	1,00	633.080,00	633.080,00
SUB TOTAL					20.247.373,25	
VOLQUETA INTERNATIONAL ROJA MODELO 96, PLACA OFJ717						
82	SOPORTES y/o GOMA DE LA CABINA	27140000	UND	4,00	25.269,39	101.077,55
83	BUJES PARA EL VOLCO	20121400	UND	6,00	33.249,36	199.496,17
84	PASADOR ESPECIAL VOLCO	23242307	UND	6,00	66.500,31	399.001,84
85	GEMELA MEDIA LUNA HUECO 1-1/4	27140000	UND	2,00	89.411,47	178.822,94
86	CABLE DE INICION 600AM x 5m PARA BATERIA	20121918	UND	2,00	186.199,91	372.399,81
87	BAVERO O ENFOCADOR DE LA VENTAVIOLA RADIADOR	27140000	UND	1,00	1.197.000,76	1.197.000,76
88	PATIN y/o TENSOR DE LA CORREA	22101700	UND	1,00	565.250,23	565.250,23
89	LLANTAS TRASERAS Ref. 1100-20 incluye NEUMATICO Y PROTECTOR	25172503	UND	4,00	2.690.590,00	10.762.360,00
90	HOJAS DELANTERAS	25170000	UND	2,00	997.499,84	1.994.999,68
91	HOJAS TRASERAS	25170000	UND	2,00	465.500,56	931.001,12
92	CRUCETA CARDAN	25173807	UND	3,00	199.499,34	598.498,01
93	CAUCHO y/o GOMA DE CENTRO	25170000	UND	1,00	86.450,24	86.450,24
94	TERMINAL DE LA DIRECCION	25174810	UND	1,00	465.500,56	465.500,56
95	RADIADOR COMPLETO MAS INTEFULLER PARA INTERNATIONAL	40142000	UND	1,00	3.989.999,36	3.989.999,36
96	BOMBA DE AGUA	40151510	UND	1,00	465.500,56	465.500,56
97	FILTRO DE ACEITE Ref. A-408 SP o SIMILAR	40161504	UND	2,00	89.110,76	178.221,52
98	FILTRO DE COMBUSTIBLE Ref. HCX-3380A o SIMILAR	40161513	UND	2,00	113.050,68	226.101,36
99	FILTRO DE COMBUSTIBLE DE LA TRAMPA Ref. HCX-7170G o SIMILAR	40161513	UND	2,00	99.749,67	199.499,34

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

100	FILTRO DE AIRE INTERNO Y EXTERNO Ref. HA1596 o SIMILAR	40161500	UND	1.00	279.300,65	279.300,65
101	FILTRO DE AGUA Ref. WPF-401 o SIMILAR	40161500	UND	2.00	57.189,28	114.378,56
102	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	78181500	GBL	1.00	316.540,00	316.540,00
103	CORONA DE LA TRASMISION Ref. DANA DMJAGR 001 37-7	25170000	UND	1.00	2.848.860,00	2.848.860,00
104	SPEED DE LA TRASMISION Ref. DANA MJAGP 001 37-7	25170000	UND	1.00	633.080,00	633.080,00
105	RODAMIENTO Ref. NTD E-NV308 x3-35	31171503	UND	1.00	158.270,00	158.270,00
106	RETENEDOR DEL SPEED Ref. VDC 69053	24101802	UND	1.00	79.135,00	79.135,00
107	ARANDELAS DE AJUSTE DE LA TRASMISION (Ref. 59710 BCL - Ref. 597165 CL - Ref. 597110 CL)	31160800	UND	3.00	79.135,00	237.405,00
108	MANTENIMIENTO Y REVISION DE FRENIOS	78181500	GBL	1.00	598.499,39	598.499,39
SUB TOTAL						28.176.649,63
OTRAS ACTIVIDADES						
109	MANO DE OBRA (Mecanica de patio)	78181500	GBL	1.00	12.103.000,00	12.103.000,00
SUB TOTAL						12.103.000,00
SUB-TOTAL						102.199.471,00
EXCENTO						12.103.000,00
TOTAL SIN IVA						85.881.908,40
IVA				19.00%		16.317.562,60
TOTAL						114.302.471,00

Son: CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 114.302.471,00)

TERCERA: FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un primer pago mediante anticipo del 30% al perfeccionamiento del contrato 2. Pago de actas parciales hasta del 90%, del valor del contrato cada una a razón del valor total Facturado por cada Vehículo que conforma el banco de maquinaria, previa presentación de un informe de actividades o aprobación del acta parcial y la verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales y con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato. 2. Un pago final equivalente al saldo correspondiente con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, será cancelado con el acta de liquidación final del contrato, la cual será suscrita una vez el contratista presente todos los soportes de acuerdo con los siguientes documentos: Acta de terminación final debidamente firmada por las partes, verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales, emitir las correspondientes facturas de compra venta de bienes y servicios debidamente aprobadas por la DIAN, acreditar el cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), entregar el recibo de paz y salvo con el Municipio, y en general todo documento que acredite el nivel de cumplimiento de las obligaciones surgidas con la ejecución del contrato.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Del Municipio: 1- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2-. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3-. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA; 4-. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. B) De EL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Revisión, seguimiento, control, mantenimiento y reparación mecánica de la maquinaria (Volquetas, Motoniveladora y Retroexcavadora) para el buen funcionamiento de las vías Municipales. 2. Corregir técnicamente las fallas mecánicas de la maquinaria causadas por las labores de construcción y mantenimiento de las Vías Terciarias. 3. Informar al Supervisor en qué condiciones se encuentra la Maquinaria para su operación y los requerimientos de ésta. 4. Reparar la maquinaria tanto en el área urbana como rural. 5. Estar disponible ante cualquier imprevisto que se presente para la movilización de la maquinaria pesada a cargo del Municipio. 6. Asistir a las reuniones que sea convocada la Administración Municipal y que se traten temas relacionados con el objeto contractual. 7. Presentar documentos e informes sobre las actividades desarrolladas, durante la ejecución del contrato. 8.

Garantizar que los repuestos, filtros sean originales y de primera calidad de acuerdo a la referencia contemplada en la ficha técnica. Excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía 9.

Los repuestos deberán cumplir con las especificaciones de la ficha técnica establecida por la entidad contratante. 10. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de la propuesta económica. 11. Suministrar oportunamente los elementos referenciados dentro del plazo del contrato. 12. Una vez realizada la entrega de los elementos, deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario. 13. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de ley ofrecida por la compra efectuada por parte del Municipio. 14. Entregar al Almacén de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal – Casanare, relación detallada de cada uno de los ítems suministrados, en factura de venta. 15. Hacer entrega formal previo visto bueno del supervisor. 16. Entregar los repuestos en referencia, en perfecto estado, de acuerdo a los ítems contratados. 17. Obtener aprobación del almacenista municipal y certificación de satisfacción del supervisor designado. 18. Suministrar en su totalidad los repuestos, con las especificaciones dadas por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, dichas especificaciones estarán contempladas en el cuadro del presupuesto de acuerdo con la FICHA TÉCNICA. 19. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 20. Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad y cumplan con todas las características y especificaciones establecidas por las Normas Técnicas NTC ISO 9002/1994 ó 9001/2000.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio. 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 3. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 4. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparte el supervisor del contrato. 5. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes. 6. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 7. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 8. Suscribir las correspondientes actas de inicio y

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 10 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

liquidación final. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecido en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Designar un supervisor. 4. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal como se muestra en la siguiente tabla:

CDP	FECHA CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	RECURSO/CONVENIO	VALOR A DISPONER
0300	05-09-2022	2-39- IST/2.3.2.02.02.008.240211206.2020851250017	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$99.400.000,00
0300	05-09-2022	2-39- IST/2.3.2.02.02.008.240211206.2020851250017	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$14.902.471,00

Expedido por la Secretaría de Hacienda.,

OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio, garantía única expedida por compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

NOVENA. APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. PARÁGRAFO. El interventor o supervisor verificará el pago de los aportes a que se

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 11 de 12		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

DECIMA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo con EL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para El Municipio, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de El Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y El Municipio, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamos ante El Municipio.

DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, El Municipio actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, b) Registro de Disponibilidad Presupuestal. c) Estudios Previos, d) Actas y Acuerdos suscritos por las partes en la ejecución del contrato, e) Los informes del CONTRATISTA, f) la garantía única de cumplimiento para este compromiso, g) los demás documentos que durante la celebración, el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo.

DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

Página 12 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.0186 de 05 DE OCTUBRE DE 2022

DECIMA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a el Municipio para imponer multas sucesivas equivalentes al 0,05 % del valor total del contrato hasta un monto total del 5% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo expresamente previsto en la Ley 1150 de 2007.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará la SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL.

VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993en la Ley 1150 de 2007. 3). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que señale el Municipio al CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 de 2012

VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual El Municipio de Hato Corozal en el Departamento de Casanare. Para constancia se firma en Hato Corozal - Casanare, a los En constancia de anterior.

DARIO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Revisó: KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
Jefe Oficina Jurídica

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Contratista, Nit. 74180362-1